

MODIFICA TRAZADO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA DE BESALCO CONSTRUCCIONES S.A.

Santiago, 28 de junio de 2011

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Presente

De mi consideración,

Mediante la presentación de la referencia, Besalco Construcciones S.A. solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 110 kV en la Región del Maule denominada "Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado". En cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia mediante Ord. N° 13813 de fecha 03.12.2010, dicha solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15.12.2010 y un extracto de la misma se publicó en el diario electrónico El Mostrador de fechas 14.12.2010 y 15.12.2010, publicaciones remitidas en su momento a esta Superintendencia mediante carta de fecha 16.12.2010 de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 33414. Posteriormente, dicha solicitud fue rectificada, lo cual requirió de nuevas publicaciones, las cuales se realizaron en el Diario Oficial de fecha 01.03.2011 y en el diario electrónico El Mostrador de fechas 27.02.2011 y 28.02.2011, cuyas publicaciones fueron remitidas a la Superintendencia mediante carta de fecha 03.03.2011, de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 05304.

Con el objeto de disminuir los predios afectados, y con ello darle una mayor celeridad al desarrollo del proyecto, a través de la presente, se modifica el trazado de la antes señalada línea de transmisión disminuyéndola en 2,3 kms. Esta alteración implica los siguientes cambios en relación a la solicitud precedente.

1. La solicitud presentada originalmente contemplaba 68 estructuras, las que disminuyen a 60 en el trazado modificado, suprimiéndose las estructuras E61 a E68 y la subestación "Túnel Melado".

2. En consecuencia, de acuerdo al nuevo trazado, la línea se extenderá desde la estructura E1 hasta la estructura E60. En virtud de esta modificación, la longitud de la línea disminuye en 2,3 km, quedando ésta en definitiva de una extensión de 20,77 kilómetros aproximadamente, modificándose en consecuencia la información contenida en el párrafo "Trazado del Proyecto" de la solicitud.

3. Asimismo, como resultado de la modificación de trazado se reducen los predios afectados por la línea, toda vez que no es necesario constituir servidumbre sobre los predios de propiedad de don Juan Molina Espinoza y de la Asociación Canal del Melado, y disminuye la superficie afectada del predio perteneciente a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A. De esta manera, se modifica la información referente al predio de propiedad de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A. contenida en las Tablas N°1 y N°2 de la solicitud, en el siguiente sentido:

- La longitud del predio afectada por la línea, que originalmente ascendía a 12.770 metros, disminuye a 10.700 metros.
- La superficie del predio afectada por subestaciones disminuye en 10.000 m² a raíz de la supresión de la subestación Túnel Melado. Es así como la superficie total del predio afectada por subestaciones será de 60.500 m², los que corresponden a las subestaciones Los Hierros (44.800 m²) y Los HierrosII (15.700 m²).

4. La disminución de la longitud de la línea y supresión de la subestación Túnel Melado, conlleva una disminución proporcional del presupuesto del proyecto, el que disminuye a \$6.015.000.000 (seis mil quince millones de pesos), alterándose por tanto la información contenida en el párrafo "Presupuesto" de la solicitud.

Finalmente, hago presente a usted que los cambios introducidos no implican la afectación de nuevos predios ni la modificación de los plazos de construcción, toda vez que éstos siempre consideraron que se trabajara en varios puntos de forma simultánea.

Acompaño a la presente dos ejemplares de la Memoria Explicativa de la Solicitud Concesión Eléctrica Definitiva, así como de las páginas 2, 3 y 4 de la mencionada solicitud, en las que se materializan los cambios antes señalados, y dos ejemplares de los planos siguientes, enmendados de forma que reflejen dichos cambios:

- PLA-LAT-LH-CM-001 Planta General LAT Concesión Eléctrica Definitiva Rev 2.
- PLA-LAT-LH-CM-004 Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N°3.
- PLA-LAT-LH-CM-009 Planta General Concesión Eléctrica Definitiva Subestaciones Elevadoras.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Pablo Jaeger Cousiño, pp. Besalco Construcciones S.A.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos."

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Rodrigo Vidal Sánchez, chileno, Ingeniero Ejecución Mecánico, cédula nacional de identidad N° 6.370.216-1, domiciliado en Viña del Mar, 13 Norte N° 810, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Limarí, comuna de Punitaqui, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones, objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días)			
					ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
Construcción Electrificación Portezuelos Blancos y Los Corrales, Punitaqui	COQUIMBO	LIMARÍ	PUNITAQUI	25724	60	60	30	150

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Estacado y Montaje de estructuras	Tendido de conductores	Pruebas finales y Recepción de la obra

El plazo para la iniciación de los trabajos es de 30 días, a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en las siguientes cartas del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (km)	ESTE (km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Construcción Electrificación Portezuelos Blancos y Los Corrales, Punitaqui	A	6576	277	3045-7115	PUNITAQUI
	B	6575	279	3045-7100	MANTOS DE PUNITAQUI
C	6575	281			
D	6578	284			
E	6578	285,5			
F	6576	285			
G	6.574,5	284			
H	6575	282			
I	6.573,5	282			
J	6573	277			

En su recorrido, las instalaciones de distribución, debidamente detalladas en los planos y memorias explicativas que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares en su trazado, según se señala en los planos referidos y, en general, conforme a lo instituido en el artículo 16° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones se emplazarán sobre los siguientes predios particulares:

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL PREDIO	LONG. metros	PLANO SERVIDUMBRE
Comunidad Agrícola Punitaqui Repr.: Ricardo Enrique Rojas Araya	Carlos Galleguillos N°22 Punitaqui	Comunidad Agrícola Punitaqui Rol 52-1 Inscrita a Fojas N°519, N°453 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1973	11.107	S1-25724
Sucesión Carmona-Castex		Las Tunas San Pedro de Quiles Rol 121-4 Inscrita a Fojas N°53, N°66 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1945	5.671	S2-25724
-Francisco Javier Carmona Castex	-Soldado Perez N°271 Ovalle			
-Juan Carlos Carmona Castex	-Antofagasta N°455 Ovalle			
-María del Pilar Carmona Castex	-Avda. Los Conquistadores N°1700, piso 11, Torres Santa María, Providencia, Santiago			
-Marta Verónica Carmona Castex	Pirita N°660 sector 4 Esquina, La Serena			
-Raúl Mauricio Carmona Castex	Fundo Mostazal Oriente, Monte Patria			
-Rodrigo Ignacio Carmona Castex	Libertad N°329 Ovalle			
Sucesión Carmona-Pizarro				
-María Macarena Sierra Zavala	Los Militares N°5225, Depto. N°803, Las Condes, Santiago			
-Alejandra Carolina Carmona Sierra	Los Militares N°5225, Depto. N°803, Las Condes, Santiago			
-Francisca Macarena Carmona Sierra	Los Militares N°5300, Depto. N°163, Las Condes, Santiago			
-José Manuel Carmona Pizarro	David Perry N°157 Ovalle			
-José Tomás Carmona Pizarro	Gabriela Mistral N°192 Ovalle			
-María Angélica Carmona Pizarro	Yungay N°230 Ovalle			
-María Cristina Carmona Pizarro	Mario Rubina N°20 Villa El Molino, Ovalle			
-María Eugenia Carmona Pizarro	Caupolicán S/N, Callejón Los Campos, Punitaqui			
Ramona de Jesús Cofré Rodríguez	Hijuela N°280 Portezuelos Blancos, Punitaqui	Hijuela N°280 Rol 52-462 Inscrición N°138 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle el año 1988	74	S3-25724

En relación con la naturaleza de las servidumbres otorgadas mediante el decreto de concesión correspondiente, cabe señalar que nuestra solicitud está referida a aquellas que los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos establecen para las concesiones de servicio público de distribución. Por lo tanto, se solicita a la Superintendencia poner en conocimiento de los afectados los planos especiales de servidumbres que se acompañan al presente instrumento, mediante su notificación por intermedio de la Intendencia Región de Coquimbo.

Esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, contando con financiamiento compartido por FNDR, beneficiarios y recursos propios, y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a modestas comunidades ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

La ampliación de la zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de \$204.494.391.- (doscientos cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y un pesos).

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de planos de proyectos, planos especiales de servidumbres, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Cartas del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N° 3045-7115 Punitaqui y N° 3045-7100 Mantos de Punitaqui, donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la constitución de la sociedad, certificado de vigencia de la misma y poderes notariales de los representantes de la Empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.- Rodrigo Vidal Sánchez, Gerente General.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer Línea de Transmisión Eléctrica. Otrosí: Acompaña documentos.

Excmo. señor Presidente de la República

Eduardo Ricardo Lauer Rodríguez, chileno, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad número 6.994.492-2, en representación de Colbún S.A., en adelante también Colbún, sociedad anónima chilena del giro producción y venta de energía eléctrica, rol único tributario N° 96.505.760-9, código SEC N° 717, ambos domiciliados en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, Chile, a Ud. respetuosamente digo:

Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, se otorgue a mi representada, una concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV".

Objetivo

El objetivo del proyecto es permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC), de la energía generada por la Central Hidroeléctrica Angostura, de propiedad de Colbún S.A., que actualmente se encuentra en construcción, mediante la interconexión de la "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV" (en adelante, la LTEA-M), con la línea troncal denominada Cautín-Charrúa, perteneciente a la empresa Transchile S.A. Para este efecto, se proyecta la construcción de una subestación eléctrica que se encontrará emplazada en la comuna de Mulchén, la cual no forma parte de este proyecto. La construcción y operación de la línea eléctrica permitirá incorporar un nuevo bloque de potencia y energía al sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

Ubicación y descripción del proyecto

La "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV", tendrá una longitud de 40.475 mts, y se proyecta de este a oeste, a través de las comunas de Santa Bárbara, Quilaco y Mulchén, todas de la VIII Región del Biobío. La LTEA-M se inicia en el marco de mufas de la Central Angostura, actualmente en construcción, ubicada en la comuna de Santa Bárbara y termina su recorrido en la comuna de Mulchén, donde se interconectará con la línea eléctrica troncal denominada Cautín-Charrúa.

En los planos de planta general que se acompañan a la presente solicitud, se muestra el trazado de la línea de transmisión, con la indicación de los predios